

Reales v. <sup>on</sup> y la Data de vna Real Cedula de vna y quatro reales y cinco maras. por cuya razon resultan de alcanzarse a favor de dho. D. <sup>o</sup> Tres el Consejo Ciento veinte y quatro Reales y cinco maras. v. <sup>on</sup> y la Ciudad haviendolo oido; Acordado de pase a la Contaduria para q. se reconozca y conde informe se traga. — Dupliquese al v. <sup>o</sup> Comendador que por medio del referido Consejo, mande su Señoria se componga la Calle de Sta. Maria, y demas que le parezcan convenientes. —

Chapa representacion al Illmo. Obispo sobre q. se demuela el Palacio vigo.

Rememora la Ciudad presente la obsequiosa atencion con q. asintio al v. <sup>o</sup> Sr. Obispo sobre q. se demuela el Palacio vigo. — y voluio del Illmo. Sr. D. Juan Matheos Panza, Dignissimo Obispo que fue de este obispado, sangrueando de su limitacion todo el terreno de este publico que discurre conveniente para hazer mas sumptuoso el Palacio Episcopal; dilatandolo con una Galeria que atravesase casi todo el Atrio; y considerando que esa magnifica obra, tendra mayor luzamiento si a la parte del Norte se dilata una plazuela, demoliendo el Palacio antiguo que parte de el esta inevitable en aquella extension, hasta la linea que hace la Carcel Episcopal; resultando quedar la fachada igualmente singular, y magnifica que se a construido en la Santa Iglesia Cathedral, y como un prospecto delirioso, y de mucho ornato al publico para la confrontacion de la Calle principal de la puenia por donde transitan todas las Procesiones generales; y se agita el mayor comercio del Pueblo. — Acuerda la Ciudad que teniendo presente lo convenido con dicho Illmo. Sr. D. Juan Matheos Panza, en las repetidas conferencias que tuvo con los Cavalleros Comisarios, a quienes la Ciudad encargo este negocio, se haga la mas eficaz representacion al Illmo. Sr. D. Diego de Rojas y Contreras, nuestro Dignissimo Prelado, Go. v. <sup>o</sup> del Real Consejo de Castilla, duplicando a su Illma. que se digna de condenar este proyecto, y demolicion de dha. parte del Palacio antiguo por la linea de dha. Carcel episcopal, o lo q. de ella fuere necesario, para que valga una recuadada desde donde remata la fachada a la parte del Norte, hasta la Calle de la puenia; de forma que el extremo de ella tenga su confrontacion con dha. fachada, exponiendo todas las razones que pueden inclinarse a la superior justificacion de su Illma. que puese este acuerdo: Lo q. se comete a los señores D. Juan Carrillo, y D. Juan de Sandoval Rexidores. —

Titulo de Real, 11. 11.

Viose vna Real Cedula de S. M. / Dios leg. / y señores de su R. / y Supremo Consejo de Castilla de data en San Lorenzo a veinte